



Tribunal Supremo Electoral_

ACUERDO No.417-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



of Packeria

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número veintidós (22) que antecede, de fecha siete de octubre de dos mil quince, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de modificación presupuestaria de ingresos y egresos en el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de (Q.115,000.00), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121,122,125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas) 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013); Normas Presupuestarias Artículos 4, 15 incisos "a y b" y 21 del Acuerdo No.380-2014 del Tribunal Supremo Electoral, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015.

ACUERDA

Artículo 1º Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No.22, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS, (Q.115,000.00), que se detallan en la forma siguiente:

RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS

(Cifras en Quetzales)

| Prog. | Act. | Geo. | Fte. | Renglón | Nombre del Renglón | Débitos | Créditos |
|---------|------|------|------|---------|--------------------------------------------|------------|------------|
| 11 | 05 | 101 | 11 | 011 | Personal permanente | 115,000.00 | |
| 99 | 01 | 101 | 11 | 456 | Servicios gubernamentales de fiscalización | | 115,000.00 |
| TOTALES | | | | | 115,000.00 | 115,000.00 | |

Artículo 2º El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoria y la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.









Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día veinte de octubre de dos mil quince.

COMUNIQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pined Ramirez Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal III

Lic Mario Ismael Aguilar Elizardi Magistrado Vocal IV

Ante mí: